
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.256

Miércoles 18 de Mayo de 2022

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2128786

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**PROMULGA EL ACUERDO CON JAPÓN SOBRE LOS PROGRAMAS
ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON CARGO AL AÑO FISCAL
JAPONÉS DE 2019 Y SU ANEXO**

Núm. 28.- Santiago, 21 de febrero de 2020.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por Cambio de Notas de fechas 3 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020 se adoptó, entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Japón, el Acuerdo sobre los Programas Específicos de Cooperación Técnica con cargo al año fiscal japonés de 2019 y su anexo.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República de Chile, suscrito el 28 de julio de 1978 y publicado en el Diario Oficial de 24 de noviembre de 1978.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Japón, adoptado por Cambio de Notas de fechas 3 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020, sobre los Programas Específicos de Cooperación Técnica con cargo al año fiscal japonés de 2019 y su anexo; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

EMBAJADA DEL JAPÓN
SANTIAGO, CHILE

Nº 10179

La Embajada del Japón saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, y desea referirse a las recientes conversaciones entre los representantes del Gobierno del Japón y el Gobierno de la República de Chile concernientes al Acuerdo sobre Cooperación Técnica, firmado en Santiago, con fecha 28 de julio de 1978 (en adelante se le denominará "el Acuerdo"), y se permite el honor de proponer lo siguiente:

1. Los Programas Específicos de Cooperación Técnica (en adelante se les denominarán "los Programas") que se detallan en el documento anexo, serán llevados a cabo por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante se le denominará "JICA"), con cargo al año fiscal japonés (en adelante se le denominará "AFJ") 2019 (del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020) según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes en Japón.

2. De conformidad con el Acuerdo, el Gobierno de la República de Chile concederá los privilegios, exenciones y beneficios establecidos en el Acuerdo para los Expertos japoneses y sus familiares, así como los equipos, maquinarias y materiales relacionados con la implementación de los Programas.

3. Los detalles y procedimientos de los Programas se decidirán entre JICA y los organismos responsables del Gobierno de Chile.

4. Modificaciones o adiciones de los Programas en el AFJ 2019 o la extensión del periodo mencionado en el párrafo 1, se harán por medio de un acuerdo entre las autoridades competentes de los dos Gobiernos. La autoridad competente del Gobierno del Japón es el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la autoridad competente del Gobierno de Chile es el Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. El Gobierno de Chile asegurará que las técnicas y conocimientos adquiridos por los chilenos, así como los equipos, maquinaria y materiales suministrados como resultado de los Programas contribuyan al desarrollo económico y social de Chile y no se utilicen para propósitos militares.

6. El Gobierno de Chile continuará adoptando las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con su legislación interna, en relación a los Expertos y sus familiares que permanezcan en Chile.

7. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente con respecto a cualquier asunto que pudiera surgir posteriormente, o en conexión con los arreglos de la presente.

Asimismo, la Embajada del Japón tiene el honor de proponer que la presente Nota y la Nota de respuesta del Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, aceptando en nombre del Gobierno de la República de Chile los arreglos arriba mencionados, constituyan en sí un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

La Embajada del Japón agradece de antemano la amable atención que el Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile se sirva dispensar a la presente y hace válida la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 3 de diciembre de 2019.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.

cc. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID)

DIRASAD
TRADUCCIONES

Traducción
No. I-026a/20

NOTA: 10179

DOCUMENTO ANEXO
Calendario de Cooperación Técnica de Japón para Ejercicio
2019
República de Chile

1. Proyecto de Cooperación Técnica

Títulos	Situación (Nueva/en curso)	Organismo Responsable
Programa de Capacitación en Reducción de Riesgos de Desastres para América Latina y el Caribe	En curso	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Desarrollo de métodos de monitoreo y sistema de predicción de floraciones algales nocivas para una acuicultura y pesca costera sustentable en Chile	En curso	Universidad La Frontera
Proyecto de Fortalecimiento Institucional de ONEMI para el Desarrollo de Capacidades en Reducción de Riesgos de Desastres	En curso	Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

2. Otra cooperación técnica

2.1 Expertos

Títulos	Situación	Organismo Responsable
Desarrollo comunitario	En curso	Municipalidad de Ancud
Kendo	En curso	Federación Chilena de Kendo
Educación - Idioma japonés	En curso	Sociedad Japonesa de Beneficencia
Kinesioterapia	En curso	Municipalidad de Temuco, CCR "Dr. Iván Barbosa", Temuco
Educación física	Nuevo	Instituto Nacional de Rehabilitación "Pedro Aguirre Cerda"

2.2 Capacitación

2-2-1 Programa de capacitación en Japón (véase Anexo 1-3).

2-2-2 Programa de capacitación en el país

	Título del curso
1	N/A

2-2-3 Programa de capacitación - terceros países

	Título del curso
1	Desarrollo de capacidades en incorporación del enfoque DRR a los proyectos de inversión pública
2	Programa de capacitación para países latinoamericanos en el Programa Nacional de Acreditación de grupos USAR, conforme a las normas INSARAG.
3	Rehabilitación integrada de suelos y cuencas degradados con énfasis en la reducción de riesgos de desastre y recuperación de la resiliencia climática

2-2-4 Programa de capacitación para jóvenes líderes

	Título del curso
1	Curso de agrieconomía/agriturismo

Anexo 1
Programa de Capacitación Grupal y Enfocado en Regiones

	Título del curso
1	Fortalecimiento de técnicas de laboratorio y sistema de vigilancia para control mundial de HIV y enfermedades infecciosas relacionadas
2	Gestión de Medicina de Desastres para países latinoamericanos
3	Asistencia para la Reconstrucción en casos de Desastre
4	Curso de minería (RS/exploración)
5	Curso de minería (Procesamiento/medio ambiente)
6	Políticas de incorporación de género para funcionarios de gobierno
7	Adaptación de la energía renovable a pequeña escala como paso para el cambio climático
8	Mejora de las Capacidades de Gestión de Desechos Sólidos para la Generación de Energía a base de Residuos
9	Sismología, Ingeniería Antisísmica y Mitigación de Desastres por Tsunami
10	Mejora y Divulgación de Tecnologías de construcción de edificios resistentes a terremotos en países latinoamericanos.

Anexo 2
Programa de Capacitación Enfocado en el País

	Título del curso
1	N/A

Anexo 3
Programa de Capacitación a largo plazo

	Título del curso
1	N/A

Traducido por: Ana María Muñoz S. - Res. N° 118 de 15 de julio de 1991.
Santiago, Chile, a 10 de febrero de 2020.

ALEJANDRA VERGARA ZAPATA
Traductora

N° 00233

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, saluda atentamente a la Embajada del Japón y tiene a bien acusar recibo de la Nota N° 10179, de esa Misión Diplomática, fechada en Santiago, el 3 de diciembre de 2019.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile tiene el honor de aceptar, en nombre del Gobierno de Chile, la propuesta de la Embajada del Japón referente a los Programas Específicas de Cooperación Técnica que serán llevados a cabo por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón con cargo al año fiscal japonés 2019, descritos en el documento anexo a la Nota N° 10179 arriba indicada y acordar que la Nota de la Embajada y la presente Nota sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de esta Nota.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, se vale de esta oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada del Japón las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 10 de enero de 2020.- Mariana Durney, Embajadora, Directora General de Asuntos Jurídicos.